

## I. DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS

1. Texto Legal que establece el régimen de la depreciación de los activos fijos

## II . ANTECEDENTES GENERALES

1. Dedución de las depreciaciones para establecer la renta líquida

2. No es procedente deducir de la renta bruta del ejercicio depreciaciones que correspondan imputar a otro ejercicio

3. Objetivo de las depreciaciones

4. Oportunidad en que comienza a aplicarse

5. Bienes sujetos a depreciación

a) Bienes intangibles no se amortizan

b) Terrenos no se deprecian

c) Software diseñados y confeccionados especialmente para una empresa constituyen gastos o costos diferidos

6. Valor sujeto a la depreciación

7. Vida útil de los bienes

7.1. Bienes físicos que no se comprendan en la tabla de vida útil fijada por el SII

7.2. Bienes adquiridos usados

## III. DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS

7.3. Bienes adquiridos usados con vida útil totalmente consumida

8. Depreciación en el caso de bienes que han sido utilizado en parte del ejercicio

9. Bienes que completen su vida útil

10. Bienes inservibles antes de completar su vida útil

11. Forma de contabilizar las depreciaciones

12. Facultades de los Directores Regionales del SII

13. Repuestos y accesorios de bienes usados en el negocio o empresa se mantendrán en el activo inmovilizado por su valor de adquisición sin perjuicio de las revalorizaciones legales, hasta el momento en que sean utilizados

14. Tipos de depreciación

A. Depreciación normal

B. Depreciación acelerada a un tercio de la vida útil

1. Nueva vida útil de los bienes físicos del activo inmovilizado que no se pueden acoger al régimen de depreciación acelerada

2. Contribuyentes que pueden optar por acogerse al régimen de depreciaciones aceleradas

3. Bienes que pueden acogerse al régimen de depreciaciones aceleradas

4. Requisitos que se deben cumplir

5. Fecha de adquisición

6. Fecha de inversión

7. Fecha de inversión de bienes producidos por el contribuyente

8. Fecha de internación

9. Cálculo de la depreciación acelerada

10. Incorporación o retiro del régimen de depreciación acelerada

C. Depreciación acelerada: vida útil de un año o a un décimo

1. Depreciación vida útil de 1 año

a) Requisito

b) Cálculo de la depreciación

## 2. Depreciación equivalente a un décimo de la vida útil

a) Requisito

b) Cálculo de la depreciación

## 3. Normas comunes que se aplican a ambos regímenes de depreciación

a) Forma de calcular el promedio de ingresos en los casos señalados

b) Opción de la aplicación de los regímenes de depreciación

c) Diferencia entre la depreciación acelerada aplicada versus las normas, registro en el FUF

## D. Registro en el FUF: diferencia entre depreciación acelerada versus la normal

### 1. Aplicación de la norma

1.1. Registro de la Renta Líquida Imponible en el FUT

1.2. Registro de la diferencia entre la depreciación acelerada y normal en el FUF

a) Imputación al FUF

b) Venta de activo fijo que dio origen al registro FUF, constituye rebaja del registro

c) Del registro FUF no se imputan pérdidas tributarias

d) En la división de sociedades la diferencia de depreciación registrada en el FUF debe ser traspasada a las nuevas sociedades

2. Oportunidad en que se define la situación tributaria de los retiros o remesas, forma y orden de imputación de los mismos

## E. Castigo de los inventarios de libros por editores, distribuidores, librerías y otros vendedores por cuenta propia del giro del libro

## F. Jurisprudencias administrativas

1. Contratos Joint Venture suscrito para la exploración y explotación de hidrocarburos. Cualquier activo inmovilizado adquirido en relación con Operaciones Petroleras será depreciado conforme al método de línea recta sin valor residual y a elección de cada partícipe del contratista podrá usar depreciación acelerada

2. Contratos Joint Venture consistente en el arriendo de inmuebles de los cuales son copropietarias, administrado a través de un mandato. Cada parte depreciará separadamente y en la proporción que le corresponda respecto del inmueble del cual es copropietaria

3. Asignación de años de vida útil de la maquinaria importada por una empresa para los fines previstos en el Nº 5, del artículo 31 de la ley sobre Impuesto a la Renta

4. Posibilidad de depreciar los bienes comunes en comunidades constituidas al amparo de la Ley Nº 19.357

5. Se ha solicitado un pronunciamiento respecto de la forma de amortizar el precio pagado por la adquisición del derecho de usufructo sobre bienes

raíces por plazos determinados

6. Solicita se informe sobre tablas de depreciación de especies que se indican - las normas legales contenidas en la ley sobre impuesto a la renta, no autorizan las revalorizaciones voluntarias de los bienes

7. Situación tributaria de construcciones, reparaciones y mejoras realizadas por subarrendatario en inmueble subarrendado, en relación a las normas de la ley sobre impuesto a la renta

8. Tratamiento tributario de las mejoras efectuadas en propiedad arrendada

9. Depreciación por los bienes físicos del activo inmovilizado se comienza a contar desde su utilización en la empresa. Criterios para determinar la vida útil del activo fijo denominado camión barre calles, limpia fosas y hormigonero material pesado fijo y el número de años que comprendería - la fijación de la vida útil de un activo fijo

10. Bien raíz poseído en comunidad - los derechos que se poseen respecto de un bien raíz, poseído en comunidad, no tienen el carácter de un bien físico del activo inmovilizado sino que un derecho que es un bien intangible, los cuales no están sujetos a depreciación ni a amortización

11. Maquinarias y equipos del activo inmovilizado de empresa que en virtud de un contrato de maquila, los entrega a la sociedad maquiladora domiciliada en el exterior - deducción como gasto, la depreciación de los activos fijos, por parte de la empresa propietaria de los bienes

12. Empresa sanitaria que desarrolla el giro de la captación, purificación y distribución de agua potable; y recolección y disposición de aguas servidas - años de vida útil a utilizar por empresa del sector sanitario para

la depreciación de los bienes del activo inmovilizado. La depreciación de los bienes puede ser asignada por el propio contribuyente

13. Improcedencia de continuar aplicando régimen de depreciación acelerada en el caso de fusiones de empresas

14. Control en el registro FUT de la diferencia entre depreciación normal y acelerada - por venta del bien deberá efectuarse una deducción - pérdidas tributarias no se imputan a la citada diferencia -orden de imputación de los retiros de utilidades en el registro FUT - llevar un control en forma separada en el registro FUT de la diferencia de depreciación - tratamiento que debe dársele a la diferencia de depreciación registrada en el FUT, cuando se trate de la reinversión de utilidades efectuadas conforme a las normas de la letra c) del N° 1 de la letra a) del artículo 14 de la Ley de la Renta - cuando se trate de la división de una sociedad la diferencia de depreciación anotada en el registro FUT debe ser traspasada a las nuevas sociedades que nacen producto de la división
15. Improcedencia de deducción como gasto necesario para producir la renta de sumas pagadas por adquisición de derechos en leasing sobre un bien raíz. No existe norma legal alguna que permita su amortización. Constituye un activo intangible
16. Clasificación de artículos de porcelana, loza, vidrio, mantelería, cuchillería para fines tributarios - empresa cuyo giro comercial es arriendo para eventos - constituyen activo inmovilizado y quedan afectas a las normas de depreciación y de revalorización de la Ley de la Renta
17. Tipo de bienes que pueden acogerse - autorización y oportunidad en que debe ejercerse la opción - régimen de depreciación acelerada no pierde su calidad de sistema lineal
18. Efectos tributarios de la disolución de una sociedad de responsabilidad limitada y su posterior adjudicación de los bienes
19. Útil de máquina usada - depreciación acelerada - para fijar vida útil de bienes usados - puede asignarla el propio contribuyente o solicitar un pronunciamiento al SII - bienes internados pueden acogerse al sistema de depreciación acelerada
20. Comunidad hereditaria - vida útil camión usado - depreciación - estimación vida útil - informe técnico - verificación
21. Procedimiento para fijar la vida útil a bienes del activo inmovilizado usados
22. Equipos de lubricación adquiridos y entregados a concesionarios - bienes entregados a los concesionarios, siguen siendo de propiedad del adquirente, por lo que forman parte de los bienes de su activo fijo - procedencia de aplicar depreciación
23. Depreciación de bienes del activo inmovilizado - sistemas para determinar cuota a rebajar como gasto en cada período tributario - general, cuota fija determinada en relación o en proporción a los años de vida útil establecida para los bienes del activo inmovilizado - opcional, régimen de depreciación acelerada - requisitos y condiciones - abandono del régimen de depreciación acelerada
24. Depreciación - compensación agotamiento o desgaste de los bienes - constitución de pertenencias mineras sobre terrenos adquiridos - arcillas superficiales y las arenas, rocas y demás materiales aplicables a la construcción no se consideran sustancias minerales - imposibilidad de

depreciar valor de terrenos - no sufren desgaste o agotamiento durante su uso o empleo - menoscabo como consecuencia de la realización de ciertas labores - oportunidad para reconocer dicha pérdida

25. Solicita pronunciamiento sobre cambio de régimen de depreciación de los bienes del activo inmovilizado

26. En división de sociedad procede aplicar depreciación acelerada

27. Traspaso de bienes derivados de un contrato de gestión con inversión. Cuando el gestor transfiera a la empresa mandante una obra de infraestructura, ésta debe ser incorporada a su activo inmovilizado y sujetarse a las normas de actualización y depreciación

28. Estacionamientos subterráneos - concesiones municipales - bienes raíces fiscales, municipales o nacionales de uso público - valor no conforma bien del activo fijo del concesionario

29. Activo fijo o inmovilizado - bienes importados usados - vida útil - servicio de impuestos internos - instrucciones - régimen de depreciación, normal o acelerada - cuota anual de depreciación - deducción de la renta bruta

30. Yacimiento minero de oro - explotación con faena subterránea - construcción de túneles de acceso permanente - años de vida útil - régimen de depreciación - servicio de impuestos internos - instrucciones

31. Derechos de propiedad intelectual - marca comercial - concepto - naturaleza de activo intangible - no es susceptible de aplicar norma de depreciación - procede castigarse cuando pierde su valor económico

32. Softwares mandados a confeccionar a pedido constituyen gastos o costos diferidos

33. El SII ha establecido los años de vida útil de los bienes del activo fijo que deben utilizar para el cálculo de la depreciación anual de los citados bienes

34. Empresa primera categoría - criadero de ostras - materiales destinados al cultivo pueden considerarse como bienes del activo inmovilizado sujeto a depreciación

35. Tratamiento de los bienes físicos del activo inmovilizado aportado a sociedades

36. Improcedencia de depreciación de terrenos destinados a cementerio

37. Terrenos destinados a cementerios no son bienes sujetos a depreciación

38. Los terrenos destinados a cementerio no son depreciables

39. Oportunidad a partir de la cual los bienes corporales muebles adquiridos mediante un contrato leasing quedan sujetos a depreciación

#### 40. Depreciación de maquinarias obsoletas

##### G. Tabla de vida útil

1. Tabla de vida útil para bienes físicos del activo inmovilizado con vigencia a partir del 01.01.2003
2. Vida útil para los bienes físicos del activo fijo o inmovilizado existentes al 31.12.2002, Fijada por el sii según circulares y oficios emitidos sobre la materia